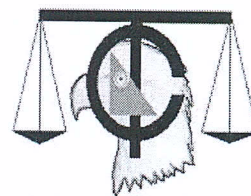




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 30 JUN 2016

VISTO: El Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 992/2016 Letra: T.C.P.-D.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 5° de la Resolución de Presidencia N° 100/2016, obrante a fojas 244, se autoriza el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente C.P. Maximiliano BEARZOTTI, Legajo N° 145, quedándole veintiséis (26) días pendientes de usufructo por razones de servicio.

Que por la Nota del Visto, el agente mencionado, solicita autorización para el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a partir del día 08/08/2016 hasta el 28/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente de goce cinco (5) días, debido a la necesidad de finalizar las tareas vinculadas a la elaboración del proyecto de presupuesto, el cual debe ser remitido a la Presidencia antes del 31/08/2016.

Que ha tomado intervención el suscripto autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente C.P. Maximiliano BEARZOTTI, Legajo N° 145, el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 08/08/2016 al 28/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole cinco (5) días pendientes de usufructo por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

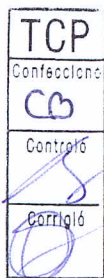
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al agente C.P. Maximiliano BEARZOTTI, Legajo N° 145, el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 08/08/2016 al 28/08/2016, ambas fechas inclusive, quedándole cinco (05) días pendientes de usufructo por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

267 /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia